



## Resolución de Dirección General

Lima, 22 de abril de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 48487-2015 que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 14 de abril de 2015, la empresa G&M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. con domicilio legal en Pasaje Los Pinos N° 114 - Ofc.804, distrito de Miraflores, provincia y región de Lima, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 469-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 14 de abril de 2015, la empresa G&M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, luego de la evaluación realizada al expediente administrativo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 469-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa G&M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que se recomienda **APROBAR** la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 469-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar



Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Inscripción de la empresa G&M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 2°.-** La empresa G&M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

**Artículo 3°.-** Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa G&M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrícola	Alex Segundino Armas Blancas	CIP N° 042125
2	Ing. Forestal	Manuel Eduardo Silva Siu	CIP N° 086240
3	Ing. Zootecnista	Guillermo Antonio Ramos Tíclavilca	CIP N° 111578
4	Ing. Ambiental	Letis Saavedra Ramírez	CIP N° 96369
5	Ing. Geógrafo	José Reynaldo Carranza Zaa	CIP N° 080392
6	Bióloga	Rocío del Pilar Gamarra Chevarria	CBP N° 7804

**Artículo 4°.-** La empresa G&M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. debe cumplir con las siguientes obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 469-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

**Artículo 5°.-** La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada, antes de los treinta (30) días de su vencimiento.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a la empresa G&M CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C. conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.

**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios